



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 230- 2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Kumpirushiato, 02 de septiembre del 2022.

VISTOS:

La Opinión Legal N°345-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC de fecha 31 de agosto del 2022, Informe N° 0275-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 26 de agosto del 2022, Informe N° 0354-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 26 de agosto del 2022, Informe N° 01709-2022-GDEGA-MDK/LC de fecha 25 de agosto del 2022, Informe N° 0426-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 23 de agosto del 2022, Informe N° 798-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 22 de agosto del 2022, Carta N° 14-2022/JMR de fecha 18 de agosto del 2022, Informe N° 0412-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 12 de agosto del 2022, Carta N° 05-2022-ACyC-LC de fecha 11 de agosto del 2022, Carta N° 008-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 04 de agosto del 2022, Informe N° 0698-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 02 de agosto del 2022, Carta N°13-2022/JMR de fecha 26 de julio del 2022, Carta N°001-2022-OGSLTP-JVAD-MDK/LC de fecha 21 de julio del 2022, Informe N° 0373-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 21 de julio del 2022, Carta N° 004-2022-ACyC-LC de fecha 07 de julio del 2022, Carta N° 007-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 20 de julio del 2022, Carta N° 006-2022-HCJJ-OEI-MDK/LC de fecha 28 de junio del 2022, Informe N° 584-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 27 de junio del 2022, Carta N° 008-2022-/JMR de fecha 16 de junio del 2022, Carta N° 001-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 30 de mayo del 2022, Carta N°02-2022-/JMR de fecha 30 de mayo del 2022, Informe N° 0223-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 19 de abril del 2022, Carta N° 03-2022-ACyC-LC de fecha 18 de abril del 2022, Contrato de Consultoría N° 002-2022-UL-OGA-GM-MDK-LC/C de fecha 08 de marzo del 2022, se contrató los servicios a la consultora A&C COMERCIALES E.I.R.L.; es así que se tiene, la Orden de Servicio N°0122, para la "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA PRODUCCIÓN DEL BAMBU (GUADUA ANGUSTIFOLIA KUNTH) CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA CUENCA DEL RIO KUMPIRUSHIATO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición complementaria transitoria indica que: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;

Que, la Resolución de Contraloría N° 95-88-CG, precisa que las entidades que programan la ejecución de obras bajo la modalidad por Administración Directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Así mismo refiere que la Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, por otro lado, el ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el inciso 3 del artículo 9 del D.L N° 1280, establece que los gobiernos regionales apoyan técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de los servicios de saneamiento, de conformidad con lo establecido en la Plan Nacional de Saneamiento, asimismo, conforme al Inciso 1) del artículo 10 de D.L en mención, los gobiernos locales tienen la función de administrar los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 230-2022-GM-MDK/LC

bienes de dominio público adscrito a la prestación de servicio, en concordancia con las responsabilidades asignadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en el que establece. En la trigésima disposición complementaria "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon, Sobre canon y Regalías Minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura.;

Que, mediante Contrato de Consultoría N° 002-2022-UL-OGA-GM-MDK-LC/C de fecha 08 de marzo del 2022, se contrató los servicios a la consultora A&C COMERCIALES E.I.R.L.; es así que se tiene, la Orden de Servicio N°0122, para la elaboración del expediente técnico "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA PRODUCCIÓN DEL BAMBU (GUADUA ANGUSTIFOLIA KUNTH) CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA CUENCA DEL RIO KUMPIRUSHIATO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO", con arreglo a los Términos de Referencia emitidos por el área usuaria, los mismos que forman parte integrante de este contrato para todos los efectos.;

Que, mediante Carta N° 03-2022-ACyC-LC de fecha 18 de abril del 2022 emitido por el Gerente de A&C COMERCIALES E.I.R.L. Sixto J. Valdivia Jordán, realiza la entrega del Expediente Técnico "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA PRODUCCIÓN DEL BAMBU (GUADUA ANGUSTIFOLIA KUNTH) CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA CUENCA DEL RIO KUMPIRUSHIATO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO" para su respectiva revisión y evaluación, por lo que con Informe N° 0223-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 19 de abril del 2022 emitido por el Ing. Harol Justo Callañaupa Caceceres, Director de la Oficina General de Estudios de Inversión se remite expediente técnico del proyecto mencionado al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos.;

Que, mediante Carta N°02-2022-JMR de fecha 30 de mayo del 2022 el Ing. Jaime Maldonado Romero conforme a la Orden de Servicio N° 0194 de fecha 25 de mayo del 2022 por el cual se le tiene como evaluador, solicita el expediente técnico denominado PI : "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA PRODUCCIÓN DEL BAMBU (GUADUA ANGUSTIFOLIA KUNTH) CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA CUENCA DEL RIO KUMPIRUSHIATO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO" para su revisión y evaluación conforme la Orden de Servicio citada, por lo que con Carta N° 001-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 30 de mayo del 2022 el Director de la OGSALTP Ing. Jose Luis Pampas Quiroga remite el expediente técnico mencionado al Sr. Jaime Maldonado Romero.;

Que, mediante Carta N° 008-2022-JMR de fecha 16 de junio del 2022 emitido por el Ing. Jaime Maldonado Romero se pronuncia a través del Informe Técnico N° 02-2022-JMR, sobre la evaluación del Expediente Técnico denominado PI "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA PRODUCCIÓN DEL BAMBU (GUADUA ANGUSTIFOLIA KUNTH) CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA CUENCA DEL RIO KUMPIRUSHIATO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO", el mismo que ha sido OBSERVADO por lo que recomienda LEVANTAR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS a efectos de realizar la próxima evolución y posterior aprobación, por lo que con Informe N° 584-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 27 de junio del 2022 el Director de la OGSALTP remite informe de opinión de evaluación en mención al Director de la Oficina General de Estudios de Inversión dado que el mismo se encuentra observado.;

Que, mediante Carta N° 006-2022-HCJJ-OEI-MDK/LC de fecha 28 de junio del 2022 emitido por el Director de la Oficina de Estudios de Inversión se remite al formulador del expediente técnico del PI "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA PRODUCCIÓN DEL BAMBU (GUADUA ANGUSTIFOLIA KUNTH) CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA CUENCA DEL RIO KUMPIRUSHIATO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO" con el fin de que se proceda a levantar las observaciones, asimismo, el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión mediante Carta N° 007-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 20 de julio del 2022 manifiesta incumplimiento de plazos en el levantamiento de observaciones del expediente citado por parte del formulador CONSULTORA A&E COEMRCIALES E.I.R.L.;

Que, mediante Carta N° 004-2022-ACyC-LC de fecha 07 de julio del 2022 emitido por el Gerente de A&C COMERCIALES E.I.R.L. Sixto J. Valdivia Jordan remite el levantamiento de observaciones del expediente PI: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA PRODUCCIÓN DEL BAMBU (GUADUA ANGUSTIFOLIA KUNTH) CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA CUENCA DEL RIO KUMPIRUSHIATO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO", por lo que con Informe N° 0373-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 21 de julio del 2022, emitido por el Director de la oficina General de Estudios de Inversión se remite al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos el expediente técnico con las observaciones levantada.;

Que, mediante Carta N°001-2022-OGSLTP-JVAD-MDK/LC de fecha 21 de julio del 2022 emitido por el Director de la OGSALTP Ing. Juan Víctor Álvarez Dueñas se remite al CONSULTOR Ing. Jaime Maldonado Romero el levantamiento de observaciones del expediente técnico "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA PRODUCCIÓN DEL BAMBU (GUADUA ANGUSTIFOLIA KUNTH) CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA CUENCA DEL RIO KUMPIRUSHIATO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO", para su revisión correspondiente, en se sentido, a través de la Carta N°13-2022/JMR de fecha 26 de julio del 2022 emitido por el Ing. Jaime Maldonado Romero (evaluador) se pronuncia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 230- 2022-GM-MDK/LC

través del Informe Técnico N° 03-2022-JMR, sobre la segunda evaluación del expediente técnico mencionado, el mismo que es observado, por lo que se recomienda levantar las observaciones señaladas a efectos de realizar la próxima evaluación.;

Que, con Informe N° 0698-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 02 de agosto del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos se remite al Director de la Oficina General de Estudios de Inversión el segundo informe de evaluación del expediente técnico del PI "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA PRODUCCIÓN DEL BAMBU (GUADUA ANGUSTIFOLIA KUNTH) CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA CUENCA DEL RIO KUMPIRUSHIATO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO", dado que se encuentra observado, por lo que mediante Carta N° 008-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 04 de agosto del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión se remite a al formulador la segunda evaluación del expediente técnico para su respectivo levantamiento de observaciones.;

Que, mediante Carta N° 05-2022-ACyC-LC de fecha 11 de agosto del 2022 emitido por el Gerente de A&C COMERCIALES E.I.R.L. remite al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos la segunda evaluación del expediente técnico "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA PRODUCCIÓN DEL BAMBU (GUADUA ANGUSTIFOLIA KUNTH) CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA CUENCA DEL RIO KUMPIRUSHIATO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO", por lo que con Informe N° 0412-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 12 de agosto del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión se remite al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos el expediente técnico con las observaciones levantadas ;

Que, mediante Carta N° 14-2022/JMR de fecha 18 de agosto del 2022 emitido por el Ing. Jaime Maldonado Romero (EVALUADOR) se pronuncia mediante Informe Técnico N° 04-2022-JMR sobre evaluación del expediente técnico "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA PRODUCCIÓN DEL BAMBU (GUADUA ANGUSTIFOLIA KUNTH) CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA CUENCA DEL RIO KUMPIRUSHIATO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO", el cual fue evaluado y como resultado ha sido aprobado, con un monto total de S/. 4.144.763.21 (Cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta tres con 21/100 soles) con un plazo de ejecución del 1080 días calendario.;

Que, mediante Informe N° 798-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 22 de agosto del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos remite al Director de la Oficina General de Estudios de Inversión el informe técnico de aprobación del expediente técnico PIP "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA PRODUCCIÓN DEL BAMBU (GUADUA ANGUSTIFOLIA KUNTH) CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA CUENCA DEL RIO KUMPIRUSHIATO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO", donde se concluye que está aprobado, en ese dicho despacho mediante Informe N° 0426-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 23 de agosto del 2022 se remite al Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental el expediente técnico aprobado del proyecto en mención para su aprobación bajo acto resolutorio, por lo que la gerencia en mención mediante Informe N° 01709-2022-GDEGA-MDK/LC de fecha 25 de agosto del 2022 remite a la Gerencia Municipal de MDK el expediente técnico aprobado para su aprobación bajo actor resolutorio, mismo que es proveído en fecha 25 de agosto del 2022 a la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.;

Que, mediante Informe N° 0354-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 26 de agosto del 2022 la jefe de la oficina de presupuesto CPC Katsa Grimaldo Centeno remite al Director General de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para aprobación de expediente técnico por un monto de S/. 4,144,763.21 ((Cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta tres con 21/100 soles) con rubor 18 – CANON y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES; además, corresponde a la UE garantizar el presupuesto para su ejecución, por lo que con Informe N° 0275-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 26 de agosto del 2022 el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal de la MDK opinión de disponibilidad presupuestal para el proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA PRODUCCIÓN DEL BAMBU (GUADUA ANGUSTIFOLIA KUNTH) CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA CUENCA DEL RIO KUMPIRUSHIATO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO", mismo que es proveído a la Oficina General de Asesoría Jurídica en fecha 31 de agosto del 2022 para la emisión de la opinión legal respectiva.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°345-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC, de fecha 31 de agosto del 2022, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA: Por la procedencia del Trámite Administrativo para su aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA PRODUCCIÓN DEL BAMBU (GUADUA ANGUSTIFOLIA KUNTH) CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA CUENCA DEL RIO KUMPIRUSHIATO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO", por un presupuesto de S/. 4,144,763.21 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA TRES CON 21/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 1080 días calendario, cuya ejecución será bajo modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO – POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA:

Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía Municipal Transitoria N° 008-2022-AMT-MDK/LC, delegando funciones administrativas y resolutorias en el Gerente Municipal.;

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 230- 2022-GM-MDK/LC

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA PRODUCCIÓN DEL BAMBU (GUADUA ANGUSTIFOLIA KUNTH) CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA CUENCA DEL RIO KUMPIRUSHIATO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO", por un presupuesto de S/. 4,144,763.21 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA TRES CON 21/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 1080 días calendarios, cuya ejecución será bajo modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO - POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con el siguiente detalle:

Descripción Presupuesto	%	Sub Total
COSTO DIRECTO		2,812,228.15
GASTOS GENERALES	31.91	897,310.44
GASTOS DE SUPERVISION	13.42	377,458.31
GASTO DE LIQUIDACION	0.88	24,766.31
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	1.17	33,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		4,144,763.21

Cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta tres con 21/100 soles

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado, en la presente resolución;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, cumpla estrictamente con los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", y previo al inicio de la actividad de Mantenimiento, deberá contar con el plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" aprobado y registrado en el MINSA (SICOVID-19);

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico y gestión Ambiental, solicite la Asignación presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el inicio del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA PRODUCCIÓN DEL BAMBU (GUADUA ANGUSTIFOLIA KUNTH) CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA CUENCA DEL RIO KUMPIRUSHIATO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO", de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de acuerdo al "Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa: NUMERAL 1- Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con La asignación presupuestal correspondiente. (...);

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Oficina General de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico de la actividad y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado; así como realizar el control de avance físico.

ARTÍCULO SEXTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



Ing. Ebert Hacco Pumahuilca
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 43976066

Cc.
Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental exp. Original
Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos
Oficina General de Administración,
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Archivo